

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21442

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1° de marzo 2021

Señor Gerente:

**SIRE. NUEVA POSTERGACIÓN PARA RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL
IVA. INCORPORACIÓN GRADUAL DE CONTRIBUYENTES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4938 (B.O.: 1° de marzo de 2021) establece que la utilización del SIRE para las retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado será obligatoria a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, y no a partir del primero de marzo de 2021, como estaba previsto hasta ahora.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. **Silvia Roxana Romano**
Asesoría Letrada